Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Restitución
Demandante(s):	Banco de Occidente S.A.
Demandado(s):	Armando Pachón Rodríguez
Radicación:	25269-31-03-001-2016-00015-00

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con escrito del apoderado de la parte demandante quien solicita tener por desistidas las pretensiones de la demanda, ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, el desglose de los documentos y que no se emita condena en costas.

CONSIDERACIONES

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 314 del C.G. del P. "El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso. (...)"

2. Teniendo en cuenta que en el presente caso, con fecha catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020), el Despacho profirió sentencia acogiendo las pretensiones de la demanda, ordenando la restitución del bien y condenando en costas, resulta improcedente dar por terminado el proceso por desistimiento, al no cumplirse el presupuesto establecido en el artículo 314 del C.G. del P., y así se resolverá.

3. En relación con el levantamiento de medidas cautelares, no se accederá al mismo al no haberse decretado ninguna en este proceso.

4. Frente al desglose de los anexos (aportados al proceso en copia auténtica y no en original), a ello se accederá previo el pago del arancel judicial.

Por las razones anteriormente expuestas, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Denegar, por improcedentes, las solicitudes de desistimiento de las pretensiones y levantamiento de las medidas cautelares.

SEGUNDO. A costa del demandante y previo pago del arancel judicial desglósense los documentos aportados en copia auténtica a este proceso. Hágase saber que el original de los mismos no fue aportado a este proceso.

En firme esta providencia, archívese el expediente previas las anotaciones que sean del caso.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.4, hoy 21 de enero de 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

ROSA INÉS DELGADO MOLANO
Secretaria